

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA
EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA
COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-
LOTE 13**

**INFORME DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No. 03
CONTRATO DE OBRA No. LP-MPV-004-2022
DERIVADO DEL CONVENIO No. 1844 de 2021**

**OBJETO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS PALOS PRIETOS – SOPLADOR EN EL
MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

BARRANQUILLA, 14 DE AGOSTO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.	4
3	ESTADO PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA	7
4	ANTECEDENTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.....	8
5	HECHOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	12
6	DISPOSICIONES LEGALES COMPROMETIDAS.....	13
7	ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS	14
8	SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:	15
9	PRUEBAS	16

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con los compromisos de vigilancia y control establecidos en el Contrato No. 980 de 2022, en especial, los señalados en las siguientes cláusulas:

“CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – *EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. – *Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: 1). Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. (...) 10). Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato”.*

En nuestra condición de Interventores en relación al Contrato de Obra No. LP-MPV-004-2022, suscrito entre el municipio de Pueblo Viejo (Magdalena) y CONSORCIO PALOS PRIETOS, procedemos a rendir informe dentro del marco del debido proceso constitucional, de la Ley 80 de 1993 y en particular del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2022 como Interventor del Contrato de Obra No. LP-MPV-004-2022, observa que se ha configurado un presunto incumplimiento por parte del Contratista de obra, en lo que respecta a las obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato celebrado, fundamentado en los hechos y actuaciones que se expondrán en el presente informe, en los siguientes términos:

2 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO PALOS PRIETOS
CONTRATO DE OBRA No.	LP-MPV-004-2022
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS PALOS PRIETOS – SOPLADOR EN EL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
VÍA:	PALOS PRIETOS – SOPLADOR
VALOR DEL CONTRATO:	\$2.452.602.920,00
VALOR ACTAS PARCIALES PRESENTADAS:	\$1.644.327.952,00
% AVANCE FINANCIERO:	67,04%
ANTICIPO CONCEDIDO:	\$1.226.301.460,00
ANTICIPO AMORTIZADO:	\$822.163.976,16
% ANTICIPO AMORTIZADO:	67%
ESTADO:	ACTIVO
% DE AVANCE FÍSICO:	78%
% DE AVANCE INVERSIÓN:	83,98%
FECHA DE INICIO:	15/11/2022

PLAZO INICIAL:	5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14/04/2023
FECHA DE PRORROGA 01:	12/04/2023
PLAZO PRORROGA 01:	4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 01:	14/08/2023
FECHA DE PRORROGA 02:	10/08/2023
PLAZO PRORROGA 02:	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 02:	14/11/2023
FECHA DE PRORROGA 03:	14/11/2023
PLAZO PRORROGA 03:	45 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 03:	31/12/2023
FECHA SUSPENSIÓN 01:	16/11/2023
FECHA REINICIO 01:	1/12/2023
FECHA DE PRORROGA 04:	28/12/2023
PLAZO PRORROGA 04:	45 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 04:	14/02/2024
FECHA DE PRORROGA 05:	14/02/2024

PLAZO PRORROGA 05:	45 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 05:	31/03/2024
FECHA DE PRORROGA 06:	27/03/2024
PLAZO PRORROGA 06:	60 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 06:	30/05/2024
FECHA DE PRORROGA 07:	30/05/2024
PLAZO PRORROGA 07:	45 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 07:	15/07/2024
FECHA DE PRORROGA 08:	15/07/2024
PLAZO PRORROGA 08:	1 MES
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 08:	15/08/2024
PLAZO ACUMULADO:	21 MESES
PLAZO RESTANTE:	1 DÍAS

3 ESTADO PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Pólizas del Contrato de Obra:

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO: ANEXO 13					
GARANTÍAS	NOMBRE ASEGURADORA	No. PÓLIZA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	540-47-994000022685	15/11/2022	29/12/2024	\$1.226.301.460,00
Cumplimiento del contrato.			15/11/2022	29/12/2024	\$245.260.292,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.			15/11/2022	29/08/2027	\$490.520.584,00
Estabilidad y calidad de la obra.			5 años a partir de la suscripción acta de recibo y entrega final		\$735.780.876,00
Calidad de la Revisión			15/04/2024	29/07/2029	\$4.221.600,00

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: ANEXO 12					
AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	No. PÓLIZA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	540-74-994000004694	14/06/2024	29/08/2024	\$348.000.000,00

4 ANTECEDENTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

El día 15 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. LP-MPV-004-2022, con un plazo de cinco (5) meses, es decir, la fecha de finalización inicial era el 14 de abril de 2023. Una vez iniciado el Contrato se proyectaron las actividades de: 1. Revisión y/o Ajustes a Estudios y Diseños, 2. Socialización del proyecto con la comunidad y 3. Inicio de actividades de obra.

Teniendo en cuenta las novedades contractuales hasta la Prorroga 08, el Contrato de Obra finaliza el 15 de agosto de 2024, fecha en la cual no se dará cumplimiento al alcance definido según el Acta de Modificación de Cantidades de Obra No. 03 de fecha 18 de junio de 2024 en:

“Construcción de un pavimento en concreto rígido en una longitud de 1.067 metros (abscisa K0+000 a K1+070) con ancho de calzada 5,30 metros, bordillos de concreto clase D (210 kg/cm² o 3000 psi) respectivamente. Igualmente se proyecta la construcción de 21 estructuras de drenaje tipo box culvert: 1 de sección 2x1 long. 7 m y 1 de sección 1x1 long. 7 m y obras complementarias”.

Al respecto, se realizaron diversas acciones con el objetivo de conminar al Contratista de Obra para cumplir el alcance Contractual a suficiencia y completitud como se muestra a continuación:

- Que, desde el inicio de las actividades de obra la Interventoría ha evidenciado el incumplimiento del Cronograma de Obra y del Programa de Inversiones, al punto que llevaron a que se presentara mediante oficio CIMP-524-541-2604 de fecha 7 de julio de 2023, el primer informe de presunto incumplimiento a la Entidad Contratante, que en este caso es el Municipio de Pueblo Viejo Magdalena, sobre el cual esta Interventoría no conoció el trámite adelantado por la Entidad.
- Que, en vista de que persistía el retraso en el avance de obra, la Interventoría remitió el Oficio CIMP-524-985-0523 de fecha 7 de febrero de 2024 con el segundo informe de presunto incumplimiento a la Entidad Contratante.
- Que, primando el interés general, la Interventoría dio el aval para las prórrogas 1 a la 8 que se le hicieron al Contrato de Obra No. LP-MPV-004-2022 sin el perjuicio del proceso de presunto incumplimiento que se había presentado al Ente Territorial. Que durante estas prórrogas las cuales representan el 320% del plazo inicial, la Interventoría ha seguido evidenciando la imposibilidad de ponerse al día en la ejecución de las obras contratadas, al punto de estar finalizado el plazo contractual y no alcanzar a ejecutar la totalidad de las obras contratadas.
- Que, en los Informes Semanales del 89 a 93, se evidenció constante retraso en la ejecución de la obra y no cumplimiento de rendimientos en la ejecución acorde a programación de obra de la prórroga 08 otorgada con periodo del 15 de julio a 15 de agosto de 2024:

SEMANA	PERIODO (2024)	AVANCE FÍSICO			AVANCE INVERSIÓN		
		PROG.	EJEC.	AVANCE	PROG.	EJEC.	AVANCE
89	12/07 a 18/07	96,00%	72,00%	-24,00%	94,04%	73,16%	-20,88%
90	19/07 a 25/07	98,00%	72,00%	-26,00%	94,06%	72,47%	-21,59%
91	26/07 a 01/08	99,00%	70,00%	-29,00%	97,03%	79,74%	-17,29%
92	02/08 a 08/08	99,00%	78,00%	-21,00%	91,51%	83,96%	-7,55%
93	09/08 a 14/08	100,00%	78,00%	-22,00%	100,00%	83,98%	-16,02%

- Que, la Interventoría remitió Oficios con requerimiento de avance al Contratista de Obra conminándolo aumentar el rendimiento en obra, como se muestra a continuación:

No.	OFICIO	FECHA	RETRASO REPORTADO	
			FÍSICO	INVERSIÓN
1	CINP-524-622-3111	22/08/2023	-10%	-10,00%
2	CINP-524-676-3513	19/09/2023	-33%	-32,65%
3	CINP-524-696-3716	4/10/2023	-49%	-46,90%
4	CINP-524-722-3890	17/10/2023	-64%	-57,67%
5	CINP-524-876-4940	15/12/2023	-56%	-53,71%
6	CINP-524-888-5015	20/12/2023	-66%	-59,43%
7	CINP-524-909-5136	29/12/2023	-72%	-64,45%
8	CINP-524-921-0021	4/01/2024	-73%	-70,17%
9	CINP-524-983-0505	6/02/2024	-66%	-60,94%
10	CINP-524-1002-0621	14/02/2024	-70%	-65,55%
11	CINP-524-1017-0729	20/02/2024	-46%	-49,44%
12	CINP-524-1043-0833	27/02/2024	-50%	-49,70%
13	CINP-524-1094-1076	11/03/2024	-61%	-56,09%
14	CINP-524-1146-1507	9/04/2024	-42%	-41,80%
15	CINP-524-1174-1785	22/04/2024	-48%	-44,89%
16	CINP-524-1192-1905	29/04/2024	-46%	-43,81%
17	CINP-524-1234-2210	21/05/2024	-47%	-42,90%
18	CINP-524-1285-2616	14/06/2024	-25%	-24,06%
19	CINP-524-1336-3280	18/07/2024	-42%	-27,52%
20	CINP-524-1354-3641	12/08/2024	-21%	-8,25%

- Que, se realizaron reuniones virtuales con el fin de (entre otras cosas) conminar al Contratista de Obra a ejecutar las actividades de obra como se muestra a continuación:

REUNIÓN No.	FECHA	RETRASO REPORTADO		PENDIENTES
		FÍSICO	INVERSIÓN	
11	8/08/2023	-2%	-5,17%	-Prorroga al Contrato de Obra por terminación con fecha 14/08/2023. -Aprobación de pólizas actualizada con Otrosí 02 Adición 01. -Remisión de soporte de excedentes financieros.

REUNIÓN No.	FECHA	RETRASO REPORTADO		PENDIENTES
		FÍSICO	INVERSIÓN	
				-Aumento de rendimiento en obra.
12	14/09/2023	-27%	-25,92%	-Balance de obra por Box Couvert. -Aprobación de pólizas actualizada con Otrosí 02 Adición 01. -Remisión de soporte de excedentes financieros. -Aumento de rendimiento en obra.
13	18/10/2023	-64%	-57,67%	-Balance de obra por Box Couvert. -Aprobación de pólizas actualizada con Otrosí 02 Adición 01. -Remisión de soporte de excedentes financieros. -Aumento de rendimiento en obra.
14	14/12/2023	-56%	-53,71%	-Balance de obra. -Derecho de petición box couvert. -Aprobación de pólizas actualizada con Otrosí 02 Adición 01. -Otrosí 03 Adición 02. -Póliza Otrosí 03 Adición 02. -Remisión de soporte de excedentes financieros. -Aumento de rendimiento en obra.
15	17/01/2024	-49%	-45,55%	-Definición de ejecución box couvert abscisa K0+775. -Balance de obra consecuencia de definición de box couvert. -Intervención de comunidad mediante pasos de agua para la conexión de finca. -Aprobación de pólizas actualizada con Prorroga 02 y 03. -Póliza Actualizada con Prorroga 04. -Remisión de soporte de excedentes financieros. -Inactividad en obra. -Valla del proyecto.
16	15/02/2024	-70%	-65,55%	-Propuesta box couvert abscisa K0+775. -Balance de obra consecuencia de definición de box couvert. -Intervención de comunidad mediante pasos de agua para la conexión de finca. -Aprobación de pólizas actualizada con Prorroga 02 y 03. -Otrosí de Prorroga 05. -Póliza Actualizada con Prorroga 04 y 05. -Remisión de soporte de excedentes financieros. -Inactividad en obra. -Valla del proyecto.
17	12/03/2024	-61%	-56,09%	-Propuesta box couvert abscisa K0+775. -Balance de obra consecuencia de definición de box couvert.

REUNIÓN No.	FECHA	RETRASO REPORTADO		PENDIENTES
		FÍSICO	INVERSIÓN	
				-Aprobación de pólizas actualizada con Prorroga 03, 04 y 05. -Otrosí de Prorroga 05. -Póliza Actualizada con Prorroga 04 y 05. -Remisión de soporte de excedentes financieros. -Inactividad en obra. -Valla del proyecto.
18	17/04/2024	-45%	-43,03%	-Aprobación de pólizas actualizada con Prorroga 04, 05 y 06. -Otrosí de Prorroga 06. -Póliza Actualizada con Prorroga 06. -Remisión de soporte de excedentes financieros. -Aumento de rendimiento en obra. -Valla del proyecto.
19	16/05/2024	-51%	-45,93%	-Aprobación de Pólizas con prórroga 04 a 06. -Pólizas actualizadas con Prorroga 06. -Remisión de extractos bancarios. -Propuesta de modificación incluyendo obras de arte nuevas. -Aumento de rendimiento en obra.
20	6/06/2024	-25%	-22,72%	-Aprobación de Pólizas con prórroga 04 a 06. -Otrosí de Prorroga 07. -Pólizas actualizadas con Prorroga 07. -Remisión de extractos bancarios. -Propuesta de modificación incluyendo obras de arte nuevas. -Aumento de rendimiento en obra.
21	18/06/2024	-25%	-22,72%	-Aprobación de Pólizas con prórroga 04 a 06. -Otrosí de Prorroga 07. -Pólizas actualizadas con Prorroga 07. -Remisión de extractos bancarios. -Propuesta de modificación incluyendo obras de arte nuevas. -Aumento de rendimiento en obra.
22	5/07/2024	-38%	-25,40%	-Aprobación de Pólizas con prórroga 04 a 07. -Adición al Contrato de Obra con recursos excedentes del Convenio. -Aumento de rendimiento en obra.

- Que, el estado actual de ejecución del Contrato de Obra, estando a un día de vencerse el plazo Contractual, según el Informe Semanal de Interventoría No. 93 (periodo del 9 a 14 de agosto de 2024), se muestra a continuación:

Avance	Físico Project (%)	Inversión (%)	Inversión (\$)
Programado	100,00%	100,00%	2.452.602.919,69

Ejecutado	78,00%	83,98%	2.059.711.993,89
Avance / Retraso	-22,00%	-16,02%	-392.890.925,80

5 HECHOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Se evidencia que el Contratista está incumpliendo con el cronograma y por consiguiente el Alcance Contractual, incurriendo en un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, al mostrar un avance de ejecución física de obra de 78% y un avance ejecutado de inversión de 83,98%. Por lo tanto, a escaso un día de la terminación del Contrato de Obra se tiene las siguientes actividades ejecutadas y pendientes por ejecutar:

ACTIVIDADES GENERALES EJECUTADAS				
Descripción	Unidad	Cantidad Ejecutada	Meta Física	% Ejecutado
Subbase	MI	1.067	1.067	100%
Pavimento Rígido	MI	895	1.067	84%
Bordillos	MI	1.572	2.134	74%
Obras de Arte	Und	2	2	100%
Caracterización del Corredor	Km	0	2,88	0%

DETALLE DE OBRAS DE ARTE EJECUTADAS			
No.	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
1	BOX 1X1	K0+300	CONSTRUIDO
2	BOX 2X1	K0+750	CONSTRUIDO

Por lo anterior, quedó pendiente por ejecutar:

- **Construcción de pavimento rígido:** 172 ml.
- **Construcción de bordillos:** 562 ml.
- **Construcción de obras complementarias:** protección en vía, cuneta al inicio del corredor, protección en gavión para el pontón ubicado en la abscisa K0+200, • Sello de juntas para pavimento y accesos a predios y descoles.
- **Caracterización del corredor:** 2,88 Km (para todo el corredor).

6 DISPOSICIONES LEGALES COMPROMETIDAS

A continuación, se enuncian las cláusulas del Contrato de Obra No. LP-MPV-004-2022 con presunto incumplimiento:

(...)

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No LP-MPV-004-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

(...)

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(...)

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato.

(...)

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba, ajustándose a los diseños entregados por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultará mal ejecutada a juicio del supervisor.*
2. *OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.*

(...)

8. *Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.*

(...)

CLAUSULA 15. MULTAS

(...)

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

(...)

Causales:

1. *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*

(...)

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio

de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

(...)"

7 ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS

La Interventoría en virtud de las obligaciones contempladas en la cláusula "CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR" del Contrato de Interventoría 980 de 2022, procedemos a tasar las multas de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta la **CLÁUSULA 15. MULTAS** del contrato de obra LP-MPV-004-2022:

Como se puede evidenciar, el avance ejecutado de la semana 93 no corresponde con algún porcentaje programado desde el inicio de la prorroga 09 de la semana 89. Por lo tanto, se estima el retraso como la resultante entre las fechas 15/07/2024 y 14/08/2024:

$$\text{Valor Contrato} = \$2.452.602.920,00$$

$$\% \text{ Tasa} = 0,5\%$$

$$\text{Días de retraso} = 14 \text{ Agosto} - 15 \text{ Julio} = 30 \text{ días}$$

$$\text{Valor Perjuicio} = \text{Valor Contrato} \times \% \text{ Tasa} \times \text{Días de Retraso}$$

$$\text{Valor Perjuicio} = \$2.452.602.920,00 \times 0,5\% \times 30 \text{ días} = \$367.890.438,00$$

$$\text{Valor Perjuicio} = \mathbf{\$367.890.438,00}$$

La tasa máxima de multa se estima como:

$$\text{Valor Maximo } 5\% = \$2.452.602.920,00 \times 5\% = \$122.630.146,00$$

$$\text{Valor Maximo } 5\% = \mathbf{\$122.630.146,00}$$

Por lo tanto, para la Cláusula 15. Multas el valor del perjuicio se estima en \$122.630.146,00.

2. Teniendo en cuenta la **CLAUSULA 16. CLAUSULA PENAL** del contrato de obra LP-MPV-004-2022:

$$\text{Valor Contrato} = \$2.452.602.920,00$$

$$\% \text{ Tasa} = 20\%$$

$$\text{Valor Perjuicio} = \text{Valor Contrato} \times \% \text{ Tasa}$$

$$\text{Valor Perjuicio} = \$2.452.602.920,00 \times 20\% = \$490.520.584,00$$

$$\text{Valor Perjuicio} = \mathbf{\$490.520.584,00}$$

Por lo tanto, para la Cláusula 16. Clausula Penal el valor del perjuicio se estima en \$490.520.584,00.

Corresponderá a la Entidad Territorial (Municipio de Pueblo Viejo) determinar la sanción que haya lugar.

8 SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

En virtud de lo expuesto anteriormente, existe un desconocimiento a las disposiciones consignadas en el artículo 3° y 4° numerales 1, 2 y 5 de la Ley 80 de 1993, por cuanto el Contratista **CONSORCIO PALOS PRIETOS** las vulnera con el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales así:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)*”

“ARTÍCULO 4o.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

(...)

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.”

Como resultado de la verificación realizada por la Interventoría, se observa que el presunto incumplimiento contractual se encuadra en lo dispuesto en la **CLAUSULA 15: MULTAS** del Contrato de Obra.

En consecuencia, la Interventoría solicita a la Entidad Contratante adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en razón al presunto incumplimiento del Contratista y la consecuente afectación al Estado y sus fines, de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA 15 MULTAS y CLAUSULA 16. CLAUSULA PENAL** del Contrato de Obra No. **LP-MPV-004-2022**, a efectos de establecer la imposición de multas y/o sanciones, si a ello hubiere lugar.

9 PRUEBAS

Con el propósito de proteger el derecho fundamental al debido proceso y a la defensa del Contratista **CONSORCIO PALOS PRIETOS** y con el ánimo de comprobar que la conducta del mismo se erige como un presunto incumplimiento contractual, solicitamos a la Entidad tener en consideración las siguientes pruebas documentales:

1. Pólizas Actualizadas Prorroga 08.
2. Informe Semanal No. 89 de Interventoría.
3. Informe Semanal No. 90 de Interventoría.
4. Informe Semanal No. 91 de Interventoría.
5. Informe Semanal No. 92 de Interventoría.
6. Informe Semanal No. 93 de Interventoría.
7. Oficio CIMP-524-622-3111 de Interventoría.
8. Oficio CIMP-524-676-3513 de Interventoría.
9. Oficio CIMP-524-696-3716 de Interventoría.
10. Oficio CIMP-524-722-3890 de Interventoría.
11. Oficio CIMP-524-876-4940 de Interventoría.
12. Oficio CIMP-524-888-5015 de Interventoría.
13. Oficio CIMP-524-909-5136 de Interventoría.
14. Oficio CIMP-524-921-0021 de Interventoría.
15. Oficio CIMP-524-983-0505 de Interventoría.
16. Oficio CIMP-524-1002-0621 de Interventoría.
17. Oficio CIMP-524-1017-0729 de Interventoría.
18. Oficio CIMP-524-1043-0833 de Interventoría.
19. Oficio CIMP-524-1094-1076 de Interventoría.
20. Oficio CIMP-524-1146-1507 de Interventoría.
21. Oficio CIMP-524-1174-1785 de Interventoría.
22. Oficio CIMP-524-1192-1905 de Interventoría.
23. Oficio CIMP-524-1234-2210 de Interventoría.
24. Oficio CIMP-524-1285-2616 de Interventoría.
25. Oficio CIMP-524-1336-3280 de Interventoría.
26. Oficio CIMP-524-1354-3641 de Interventoría.
27. Actas de Reunión Virtual INVIAS (No. 11 al 22).